



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

22.- EXPDTE. 08/2020/CON AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE RECOGIDA, CONTROL Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ÉQUIDOS, ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO, DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”. Por la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Sra. Roldán Valcárcel, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de octubre de 2020 (punto 29), se procedió a la adjudicación de la licitación, “Servicio de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas”. Expdte. 08/2020/CON, a la empresa “SPORTDOG ALCALÁ, S.L.”, por el importe anual de cincuenta y seis mil cuatrocientos euros (56.400,00 €), más el IVA correspondiente por valor de once mil ochocientos cuarenta y cuatro euros (11.844,00 €), lo que totaliza la cantidad de sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro euros (68.244,00 €). Siendo para los tres años de contrato el importe de ciento sesenta y nueve mil doscientos euros (169.200,00 €), más el IVA correspondiente por valor de treinta y cinco mil quinientos treinta y dos euros (35.532,00 €), lo que totaliza la cantidad de doscientos cuatro mil setecientos treinta y dos euros (204.732,00 €), y las mejoras detalladas en su oferta. El contrato se suscribió con fecha 12 de noviembre de 2020, siendo la duración de éste de tres años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 14 de septiembre de 2023, se ha emitido informe por parte del Coordinador de la Delegación de Consumo, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: “ANTECEDENTES.

Al finalizar el plazo, el 11 de noviembre de 2023, de duración del contrato de “SERVICIOS DE RECOGIDA, CONTROL Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ÉQUIDOS ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS” (Expdte. 08/2020/CON, se emite el siguiente INFORME a los efectos de determinar la posibilidad de prorrogar el contrato.

PRIMERO.- Establece la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, que la duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco

Identificador documento: 14614205423443607211



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO.- El plazo de duración del contrato finaliza el 11 de noviembre del 2023, habiéndose comunicado por parte de la empresa concesionaria la voluntad de no realizar la prórroga, (se adjunta al presente informe solicitud).

TERCERO.- El próximo 29 de septiembre entra en vigor la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar animal, esta norma viene a transformar las exigencias establecidas para la protección animal. Exigencias que se realizan a la Administración Local, como ente responsable de salvaguardar los derechos de los animales en el municipio y por ende se traslada estas exigencias normativas a las empresas adjudicatarias de los servicios de protección animal.

Estas novedades normativas no tienen su reflejo en la cláusulas del contrato firmado con la actual concesionaria del servicio, y suponen una modificación sustancial llegando a convertirse si se incluyen en un contrato diferente al celebrado.

A modo de ejemplo describimos algunas de las nuevas obligaciones que deberán cumplir los Centros Públicos de protección animal tras la entrada en vigor de la Ley 7/2023:

- En el artículo 23 a) se establece que tratándose de perros, gatos y hurones con carácter previo a la adopción se debe de producir la esterilización del animal.
- Disponer de espacios adecuados para el alojamiento de gatos comunitarios (23.i).
- La obligatoriedad de identificación y registro de los animales en el momento de su entrada en el centro de acogida, (artículo 23.j)).

Por todo ello, se informa de la no realización de la prórroga y de dar por resuelto el contrato el 11 de noviembre de 2023, debiéndose realizar los trámites oportunos por el Departamento de Contratación para una nueva licitación del **SERVICIOS DE RECOGIDA, CONTROL Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ÉQUIDOS ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.** ”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Identificador documento: 14614205423443607211



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- No Prorrogar el contrato “Servicio de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas”. Expdte. 08/2020/CON, en base al informe emitido por el responsable del contrato, e incoar los trámites para una nueva licitación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, SPORTDOG ALCALÁ, S.L., con NIF B90301516.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 14614205423443607211



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>

